De una alerta ambiental a una decisión examinable

Ejemplo técnico ilustrativo para diálogo exploratorio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia | 24 de octubre de 2026

La propuesta en una frase

Admissible Execution Architecture (AEA) es una arquitectura propuesta para examinar y registrar si una acción concreta cuenta con evidencia admisible, autoridad aplicable y legitimación establecida en el momento de su ejecución. No reemplaza la decisión legal de la autoridad competente.

La pregunta de gobierno

¿Esta consecuencia propuesta dispone de evidencia admisible suficiente, autoridad aplicable y legitimación establecida para convertirse en realidad AHORA?

Qué problema se examina

Una medición ambiental validada puede fundamentar decisiones, pero no determina por sí sola la atribución causal, la medida específica, la competencia del decisor ni la eficacia posterior. La demostración se concentra en la trazabilidad de esa transición, sin afirmar que exista una deficiencia en los procedimientos colombianos.

Qué no se solicita

No se solicita aval, certificación, acreditación, adopción, acceso a datos reservados ni compromiso institucional. Este documento no representa un sistema instalado ni una decisión gubernamental.

Caso único que se desarrolla

Un SVCA registra una concentración elevada de PM2.5. Tras los controles técnicos pertinentes, se considera una restricción temporal de una fuente emisora. El ejemplo plantea qué tendría que documentarse antes de vincular esa observación con una medida concreta.

TODOS LOS IDENTIFICADORES, VALORES Y ACTORES DEL CASO SON FICTICIOS. No son datos oficiales de Colombia.

01 / El lugar de AEA en el proceso

El marco descrito por el Ministerio se conserva como punto de partida. TA14 propone una capa de examen documental sobre una decisión delimitada; no sustituye las funciones institucionales existentes.

Etapa	Función existente o propuesta
SVCA / PMSCA	Medición, operación, aseguramiento y validación de información conforme a procedimientos aplicables.
SISAIRE / IDEAM	Reporte, consolidación, análisis e indicadores en el marco de sus competencias.
Autoridad competente	Determina el fundamento jurídico, la medida procedente y su adopción conforme a sus atribuciones.
AEA propuesta	Examina referencias de evidencia, autoridad, actor, vigencia y condiciones; emite un registro técnico de disposición.
Verificación posterior	Distingue decisión, ejecución, observaciones posteriores y evaluación del efecto, con incertidumbre.

Secuencia del mecanismo propuesto

01 OBSERVAR	02 VALIDAR	03 PROPONER
Registro original y contexto	Procedimientos existentes	Medida concreta y alcance
04 EXAMINAR	05 DISPONER	06 VERIFICAR
Evidencia + autoridad + standing	ALLOW / HOLD / DENY / ESCALATE	Acción y resultado distinguibles

Límite esencial

Una disposición ALLOW solo indica que se satisfacen las reglas configuradas del examen técnico. No crea potestades legales ni sustituye actos administrativos, revisión humana, debido proceso o obligaciones de protección. La configuración de reglas requeriría validación por la institución competente.

02 / Expediente hipotético de entrada

El objetivo es mostrar exactamente qué recibiría el examen y qué información aún faltaría.

Campo del expediente	Valor ilustrativo
ID de solicitud	COL-DEMO-2026-001 (ficticio)
Observación	PM2.5 elevado en una estación de monitoreo; valor numérico omitido deliberadamente.
Registro	Datos originales, datos validados, hora, ubicación, instrumento, QA/QC y contexto disponibles para referencia.
Acción solicitada	Restricción temporal de operación de una fuente emisora determinada.
Fundamento técnico	Existe una alerta de concentración; no se ha documentado suficientemente el nexo con la fuente específica.
Actor solicitante	Unidad ambiental hipotética; competencia para esta medida aún no acreditada en el expediente.
Fundamento jurídico	Norma y atribución específicas pendientes de identificar y verificar.
Riesgo de urgencia	Debe ser examinado por la autoridad competente; no se presume inexistente.

Reglas de examen ilustrativas

E1 / Evidencia: trazabilidad del registro y pertinencia suficiente para la medida específica. A1 / Autoridad: base jurídica y competencia documentadas para el acto propuesto. S1 / Standing: identidad, capacidad y relación de autoridad del actor. T1 / Tiempo: vigencia de evidencias, atribuciones y condiciones al momento de decidir.

Estas reglas son un modelo de evaluación propuesto, no requisitos legales adicionales de Colombia.

03 / Examen completo y disposición

Control	Resultado ficticio	Consecuencia
E1 - evidencia	PARCIAL: medición trazable; atribución a fuente no demostrada	No basta para justificar esta restricción específica.
A1 - autoridad	NO ESTABLECIDA en el expediente	Se requiere acreditar la competencia aplicable.
S1 - standing	PENDIENTE	Falta confirmar capacidad del actor para esta acción.
T1 - vigencia	POR CONFIRMAR	Debe verificarse al momento de decisión.

Disposición ilustrativa

HOLD: la evidencia y la autoridad aún no satisfacen los controles configurados.
ESCALATE indica la remisión del expediente a revisión humana competente; no es una segunda disposición simultánea. No se retrasan medidas de emergencia legalmente exigibles.

Muestra del recibo de examen

Campo	Contenido del registro
Receipt ID	AEA-DEMO-REC-0001 (ficticio)
Solicitud / tiempo	COL-DEMO-2026-001 / 2026-10-24T09:00-05:00 (ficticio)
Reglas y versión	E1, A1, S1, T1 / perfil ilustrativo v0.1
Evidencia referenciada	Registro SVCA hipotético; validación y metadatos asociados
Resultado y motivos	HOLD; revisión humana requerida; atribución y competencia pendientes
Responsable de resolución	Instancia competente por identificar; ninguna autoridad asignada por TA14
Continuidad	Preservar referencias, versiones, motivo, firmas si existen y resolución posterior

El recibo es un ejemplo de formato, no una prueba de que un motor AEA haya procesado datos reales.

04 / Resultado, comparación y siguiente paso

No confundir intervención con eficacia

Si una medida llega a ser adoptada legítimamente, se deben distinguir cuatro registros: decisión, ejecución efectiva, observaciones posteriores y evaluación del resultado. Una reducción posterior de PM2.5 no demuestra por sí sola que la medida la causó; se requieren comparabilidad, contexto e incertidumbre.

Qué se evaluaría en un intercambio técnico

Pregunta concreta	Finalidad
¿Qué evidencia y registros de autoridad ya se exigen para una medida específica?	Identificar controles existentes sin presumir vacíos.
¿Qué entidad sería competente para revisar el caso y sus condiciones legales?	Evitar atribuir funciones incorrectas al Ministerio.
¿Aportaría valor un recibo de examen trazable, o duplicaría procedimientos?	Determinar pertinencia antes de cualquier propuesta de integración.

Estado de la propuesta

Conceptual: este caso, las reglas ilustrativas y el recibo de muestra. No demostrado aquí: integración con SVCA, SISAIRE o IDEAM; ejecución en infraestructura colombiana; validación jurídica de reglas; rendimiento operacional; aval institucional.

Solicitud acotada

TA14 solicita exclusivamente orientación sobre si corresponde un intercambio técnico exploratorio o la identificación de un interlocutor competente. Ninguna respuesta se interpretará como respaldo, evaluación positiva ni compromiso de adopción.

Referencias y límites de verificación

Marco institucional descrito por el Ministerio en su comunicación del 23 de octubre de 2026: Resoluciones 650 y 2154 de 2010; Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.8.9.1.5; Resolución IDEAM 104 de 2022; SVCA, PMSCA, SISAIRE e IDEAM. Se reproducen como referencias comunicadas, sin revisión jurídica independiente.

TA14 Authority Governance Institution LLC | Greggory Don Butler
ta14admissibleexecution@gmail.com | www.ta14exchange.com